

SE-74.5.3

Florencia, 30 ENE 2024

COMUNICACIÓN EXTERNA 000015

PARA: DIRECTIVOS DOCENTES RESPONSABLES DE REALIZAR LAS EVALUACIONES DE DESEMPEÑO LABORAL DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES NOMBRADOS BAJO EL DECRETO-LEY 1278 DE 2002.

DE: JACKELINE ORTIZ CABRERA - Secretaria de Educación Departamental.

ASUNTO: Proceso para presentar solicitud de evaluador, si se evidencia posibles inhabilidades e incompatibilidades

Cordial saludo,

En virtud a situaciones que se presentan durante el proceso de evaluación de desempeño laboral que pueden afectar la objetividad de la misma y en cumplimiento al decreto 3782 de 2007, nos permitimos informar que se dará inicio con la recepción de solicitudes de cambio de evaluador por motivo de inhabilidades e incompatibilidades.

Es importante señalar que, para agilizar el proceso de asignación de evaluadores, se requiere que el Directivo Docente (Evaluador) a través de un oficio, radicado en el Sistema de Atención al Ciudadano (SAC), se declare impedido para aplicar alguna evaluación, informando el motivo del impedimento, la cual debe contener la causa aducida y la justificación de la misma.

En caso que el evaluador no manifieste su impedimento, el evaluado puede hacer uso de la recusación, radicando su solicitud.

Con relación a lo anterior, la solicitud de cambio de evaluador, debe hacerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a esta comunicación.


Cordialmente,



JACKELINE ORTIZ CABRERA

Secretaria de Educación Departamental

Reviso: ERNESTO RAMIREZ VANEGAS
Jefe Oficina Calidad Educativa 

Proyecto: Alfonso Quintero Vargas 
Técnico Operativo